



CONVENIO CV/SISEMH/DJ/63/2021

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATEGIA "ALE" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

Cabinda Lopez Torres O.

Proyecto: Erradiquemos la violencia.		
I.- Personas Responsable de la Ejecución del Proyecto	Enlace administrativo: Miguel Ángel García Reyes Enlace operativo Lilia Ahtziri Cuellar Ramirez.	
II.- Monto de Apoyo de la Secretaría	\$615,850.00 Seiscientos quince mil ochocientos cincuenta pesos	
III.- Aportación total del Municipio (Conversión)	Viáticos: \$14,500.00 Catorce mil quinientos pesos. Mejoras de patrulla \$50,000.00 Cincuenta mil pesos	
IV.- Población beneficiaria:	Niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia	
V. Cobertura geográfica:	Municipio de El Salto, Jalisco.	
Fechas de inicio y conclusión:	Fechas de inicio: 01 de abril del año 2021.	Fecha de conclusión: 15 de septiembre del año 2021.
Resumen General del Proyecto:	El proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones internas de la UEPAIMVV, a través de la dotación de uniformes para las y los integrantes, el aumento del 10% del estado de fuerza del personal, así como su capacitación y profesionalización, y la creación de su manual de operaciones (protocolo de actuación interno), además se equie a esta con las herramientas adecuadas para la atención integral a mujeres víctimas de violencia, como lo son la adquisición de 30 nuevos dispositivos de geolocalización denominados "pulsos de vida" teniendo un total de 111 dispositivos, con los cuales se tendrá una cobertura total para asignarles a las mujeres que son titulares de una medida u orden de protección, la asignación por parte del municipio de una unidad vehicular, así como habilitar un módulo con las oficinas necesarias y equiparlas para reubicar las instalaciones de la UEPAIMVV en el fraccionamiento Cima Serena, siendo uno de los detectados con mayor incidencia en reportes de violencia contra la mujer y familiar, y de esta manera darle una mayor atención a niñas, niños, adolescentes y mujeres en situaciones de violencias	

ESTE DOCUMENTO FUE
DE LA CUENTA PÚBLICA DE EL H.
AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO
2019 - 2021

1
5938

Además, en continuidad al proyecto "Vive Libre de Violencia", presentado el año pasado, en el que se identificaron las colonias y fraccionamientos del municipio con mayor incidencia de violencia contra la mujer, en estos se implementaran operativos de mayor intensidad aumentando el patrullaje preventivo-disuasivo.

Así como la implementación de los "puntos seguros", que serán espacios públicos y de la iniciativa privada, en lo que las mujeres en situación de peligro podrán llegar a solicitar auxilio mientras son canalizados a las y los elementos de la UEPAIMVV.

Con fundamento en las recomendaciones que se realizan en el "Diagnostico sobre la incidencia de violencia contra las mujeres en el Estado de Jalisco y sus municipios", se creara por parte del municipio una campaña especializada en la prevención, identificación y fomento de la denuncia ante el acoso, que será difundida en las paradas y unidades del transporte público que sus rutas transiten por el municipio, y que el acoso se prevea en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio de El Salto, Jalisco, como una falta administrativa.

Y por último la creación de una campaña que permitirá reconocer los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, y donde ellas pueden recibir atención integral ante situaciones de violencia por parte de la SISEMH, que será difundida masivamente por la UEPAIMVV dentro del municipio, priorizando las colonias y fraccionamientos detectados con mayor incidencia en delitos de violencia con razón de género.

Modalidad B: (Agenda de mejoras).

- Se le está dando seguimiento puntual a las actividades que fueron registradas en el proyecto "Vive libre de violencia", presentado el año pasado.
- La adquisición de 30 dispositivos de geolocalización denominados "pulsos de vida", y con esto tener 111 dispositivos para tener una cobertura total y asignarles a las mujeres que son titulares de una medida u orden de protección --El promedio de las medidas u órdenes de protección activas que la UEPAIMVV tiene es de entre 80 y 100--.
- Tomando en consideración los resultados del "Diagnostico sobre la incidencia de violencia contra las mujeres en el Estado de Jalisco y sus Municipios" se creará una campaña informativa sobre el acoso (validada por la SISEMH), que será difundida en medios impresos en paradas y unidades del transporte público, fraccionamientos y colonias detectadas con alta incidencia en violencia contra la mujer) y se implementaran los "puntos seguros".
- Se realizará la observación a la Dirección de Alumbrado Público del Gobierno Municipal, sobre la deficiencia detectada en el "Diagnostico sobre la incidencia de violencia contra las mujeres en el Estado de Jalisco y sus Municipios".
- Las colonias y fraccionamientos con mayor cantidad de incidencia delictiva sobre violencia contra la mujer, familiar y de pareja son:
 - Lomas del Salto
 - Azucenas
 - Parques del Triunfo

Cabinda Lopez Jones

[Handwritten signature]

**ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE
DE LA CUENTA PUBLICA DE EL H.
AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.
2019 - 2021**



	<ul style="list-style-type: none"> - Lilas - Jardines del Castillo - Campo Bello - Cima Serena - Parques del Castillo - San José del Quince - La Higuera - Las Pintitas - La Purísima - Santa Rosa del Valle - Las Pintas - La Huizachera. <p><u>Fuente:</u> Unidad de Análisis e Inteligencia de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de El Salto, Jalisco.</p>
<p>Objetivo General:</p>	<p>El presente proyecto tiene la finalidad de ser puntuales con el seguimiento de los 3 ejes que prevé el Plan Estratégico Municipal para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, y realizar las acciones pertinentes para prevenir, detectar, atender y con el principal objetivo de erradicar la violencia con razón de género dentro del municipio.</p>
<p>Objetivos Específicos:</p>	<p>Eje de prevención: Promover la prevención e identificación de factores de riesgo de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres del municipio, mediante la difusión de las dos campañas mencionadas. Así como la intensificación del patrullaje preventivo-disuasivo dentro del municipio, priorizando las colonias y fraccionamientos detectados con mayor índice de violencia contra las mujeres.</p> <p>Eje de detección y atención: Seguimiento puntual por parte de las y los elementos de la UEPAIMVV, a las mujeres que son titulares de una medida u orden de protección, otorgándoles un dispositivo pulso de vida para que en situaciones de riesgo sean atendidas con mayor eficacia, además se crearán los "puntos seguros" para que mujeres en situaciones de riesgo puedan solicitar auxilio y posteriormente atendidas por la UEPAIMVV.</p> <p>Eje de seguridad y acceso a la justicia: Se reubicarán y adecuarán las instalaciones de la UEPAIMVV, además de capacitar y especializar a las y los elementos de esta misma, para que su desempeño pueda garantizarles el acceso a las mujeres a una vida libre de violencias.</p>
<p>Metas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Crear los "puntos seguros". • Difundir en medios impresos las campañas informativas en un 75% de la población de las colonias y fraccionamientos detectados con mayor incidencia de violencia, así como las rutas y paradas del transporte público. • Incrementar la atención integral a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia. • Crear el manual de operaciones de la UEPAIMVV. • Modificar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de El Salto, Jalisco, para que el acoso se considere como falta administrativa. • Incrementar el 10% del Estado de Fuerza del personal de la UEPAIMVV. • Dotar a las y los elementos de la UEPAIMVV con uniformes distintivos.

Gabriela Gpe Torres O.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Gabriela Lopez Torres

	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir 30 dispositivos pulsos de vida. • Rehabilitar y equipar las nuevas instalaciones de la UEPAIMVV. • Incrementar el Estado de Fuerza Vehicular de la UEPAIMVV. • Capacitar y especializar a las y los elementos de la UEPAIMVV.
Metodología de evaluación de los resultados:	<ul style="list-style-type: none"> • Cuantitativa: Estadísticas generales de la atención integral brindada a mujeres víctimas de violencia, así como datos generales de seguimiento • Cualitativa: Datos específicos sobre el seguimiento brindado a mujeres víctimas de violencia. • Medios de evaluación: Ejercer todo el recurso que se proporciona por parte de la SISEMH.
Medidas de prevención, atención y apoyo de la población (COVID-19):	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizará difusión del Plan Quédate en casa, quédate segura a través de redes sociales. • Se crearán canales de comunicación a través de medios electrónicos para fomentar las redes de apoyo.
Acciones y medidas implementadas para Código Violeta:	<ul style="list-style-type: none"> • Se añadirá al grupo de Telegram de "Código Violeta", a la Cabina de Emergencias y Telecomunicaciones de esta Comisaria • Se configuraran dos radios más, a la frecuencia "Código Violeta".
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizará una campaña especializada para la prevención, identificación y fomento de la denuncia ante el acoso, (campaña validada por la SISEMH), la cual será difundida en las rutas de transporte público que realizan sus recorridos por el municipio. • Se generarán y promoverán espacios públicos y comercios de la iniciativa privada como puntos seguros ante situaciones de acoso y/o de violencia. • Se creará una campaña que permitirá reconocer los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, y donde ellas pueden recibir atención integral ante situaciones de violencia (campaña validada por la SISEMH), las cuales serán difundidas masivamente a través de medios impresos en las colonias y fraccionamientos que se identificaron con mayor incidencia de violencia contra la mujer en el proyecto "Vive Libre de Violencia", el año pasado, y redes sociales. • Tomando como referencia el diagnostico que se realizó en el proyecto "Vive Libre de Violencia" el año pasado, en el cual se identificaron las colonias y fraccionamientos del municipio con mayor incidencia de violencia contra la mujer, en ellos se implementaran operativos de mayor intensidad aumentando el patrullaje preventivo-disuasivo. • Capacitar y especializar en atención integral a las y los integrantes de la UEPAIMVV. • Capacitar al personal del sexo masculino de la UEPAIMVV, en el CECOVIM. • Crear el manual de operaciones (protocolo interno) de la UEPAIMVV, y capacitar a las y los integrantes de la UEPAIMVV en su contenido. • Adquirir 30 dispositivos de geolocalización denominados pulsos de vida (teniendo en total 111, cantidad con el cual se le puede dar una cobertura total a las mujeres que son titulares de una medida u orden de protección).

[Handwritten signatures]





CONVENIO CV/SISEMH/DJ/63/2021

Gabriela Gpa Jome O.

	<ul style="list-style-type: none"> • Identificando el fraccionamiento Cima Serena como uno de los que presentan mayor incidencia en violencia contra las mujeres, se localizó un espacio perteneciente al municipio que será rehabilitado, equipado y destinado para reubicar las instalaciones de la UEPAIMVV, y de esta manera brindarle atención integral a una mayor cantidad de niñas, niños, adolescentes y mujeres en situaciones de violencia • El equipamiento de las nuevas instalaciones de la UEPAIMVV, prevé la compra de material mobiliario de oficina (escritorios, sillas, sala de espera, mesa y juguetes para niñas y niños, y multifuncional). • Por parte del municipio se cubrirán los gastos de reparación de una unidad vehicular operativa (color azul), la cual será asignada a la UEPAIMVV, (se pintará de color lila) • Se equipará con uniformes (validados por la SISEMH de acuerdo a Estrategia ALE 2020) a las y los elementos que integran la UEPAIMVV. • Seleccionar y asignar a 02 elementos operativos con perfil de estudios en el área de psicología, trabajo social o derecho para que se integren al equipo de trabajo de la UEPAIMVV. • Dar puntual seguimiento a las medidas u órdenes de protección que recibe la UEPAIMVV • Se modificará el Reglamento de Policía y buen Gobierno del municipio de El Salto, Jalisco, para que se prevea en este el acoso como una falta administrativa.
--	--

PROYECCIÓN DE COSTO DE "EL PROYECTO ERRADIQUEMOS LA VIOLENCIA".

PRESUPUESTO DEL PROYECTO:			
Concepto	Cantidad	Costo unitario	Costo total
Adquisición de dispositivos de geolocalización denominados "pulsos de vida".	30 dispositivos de geolocalización denominados "pulsos de vida".	\$6,500.00	\$195,000.00
Adquisición de uniformes para las y los elementos de la UEPAIMVV.	40 uniformes (2 por cada elemento).	\$5,000.00	\$200,000.00
Adquisiciones de equipo y mobiliario de las nuevas instalaciones de la UEPAIMVV.	Escritorios, sillas, sala de espera, mesa y juguetes para niñas y niños, y multifuncional.	\$90,000.00	\$90,000.00
Rehabilitación de las nuevas instalaciones de la UEPAIMVV.	Materiales y mano de obra.	\$100,000.00	\$100,000.00
Creación de campañas.	Creación de las campañas, folletos, volantes y tripticos	\$27,250.00	\$27,250.00



ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PUBLICA DE E.S.H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO. 5942 2010 - 2021



CONVENIO CV/SISEMH/DJ/63/2021

Insumos de papelería	papelería en general	\$3,600.00	\$3,600.00
Aportación de la Secretaría: \$615,850.00 Seiscientos quince mil ochocientos cincuenta pesos.			
Costo Total del Proyecto: \$615,850.00 Seiscientos quince mil ochocientos cincuenta pesos.			

Cabineta Cape Jones O.

DESCRIPCIÓN DE INSUMOS		
EQUIPO	CANTIDAD	USO Y FINALIDAD
Dispositivos de geolocalización denominados "pulsos de vida".	30 dispositivos.	Otorgarles el dispositivo a las mujeres que cuentan con una medida de protección, con el fin de que si se encuentran en alguna situación de emergencia, puedan solicitar auxilio inmediato y de una manera eficaz, y el personal de la Comisaria intervenga de manera oportuna.
Uniformes para las y los integrantes de la UEPAIMVV.	32 uniformes (2 por cada elemento).	Dotar con uniformes distintivos del demás personal operativo de la Comisaria, al personal de la UEPAIMVV.
Equipamiento de las nuevas instalaciones de la UEPAIMVV.	Escritorios, sillas, sala de espera, archiveros, mesa y juguetes para niñas y niños, y multifunciona l.	Equipar las nuevas instalaciones de la UEPAIMVV con el equipo mobiliario adecuado para atender a las mujeres que acuden para brindarles la atención integral necesaria, además de cubrir las necesidades administrativas de la UEPAIMVV.
Rehabilitación de las nuevas instalaciones de la UEPAIMVV.	Materiales y mano de obra.	Reubicar las instalaciones de la UEPAIMVV en el Fracc. Cima Serena, y de esta manera brindar atención a una mayor cantidad de mujeres que se encuentren en situaciones de violencia.
Creación de campañas.	Folletos, trípticos y cartelones	Difundir las campañas informativas al menos al 75% de la población de los fraccionamientos y colonias identificadas con mayor incidencia en violencia contra la mujer, familiar y de pareja.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA DE EL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, AG. JALISCO. 2010 - 2021

5943

CRONOGRAMA DE GASTO Y ACTIVIDADES

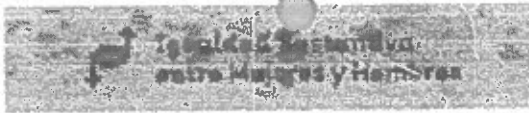
Actividades	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost o	Septiembre
Implementar lugares en los cuales las mujeres podrán ingresar cuando se sientan en una situación de riesgo e incrementar los patrullajes en las colonias y fraccionamientos detectadas con mayor incidencia en violencia contra la mujer.		x	x	x	x	x
Incrementar el estado de fuerza del personal.	x	x				
Crear el manual de operaciones de la UEPAIMVV.			x	x		
Capacitar al personal del sexo masculino de la UEPAIMVV, en el CECOVM. Y capacitación en atención integral a las y los integrantes de UEPAIMVV.			x	x		
Añadir el acoso como falta administrativa en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno.				x	x	
Adquirir 30 dispositivos pulso de vida, 40 uniformes para las y los elementos y mobiliario para equipar las instalaciones.	x	x				
Rehabilitación de las nuevas instalaciones de la UEPAIMVV.	x	x	x	x		
Crear y difundir campañas sobre el acoso y de reconocer los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, y donde ellas pueden recibir	x	x	x	x	x	x

Cabinda Esp. Torres O.

[Handwritten signature]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE EL SALTO DE EL H.
AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO
2019 - 2021





CONVENIO CV/SISEMH/DJ/031/2021

atención integral ante situaciones de violencia.	x	x	x	x	x	x
--	---	---	---	---	---	---

Las partes manifiestan que en el presente Anexo no existe error, dolo o lesión y, enteradas de su contenido y alcance, lo firman por triplicado de conformidad, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 11 de marzo del año 2021.

POR "LA SECRETARÍA"

DRA. PAOLA LAZO CORVERA
SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

PATRICIA GUADALUPE SANDOVAL MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

POR "EL MUNICIPIO"

Gabriela Torres
GABRIELA GUADALUPE TORRES
PRESIDENTA MUNICIPAL

Alejandro Javier Navarro Vazquez
ALEJANDRO JAVIER NAVARRO VAZQUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

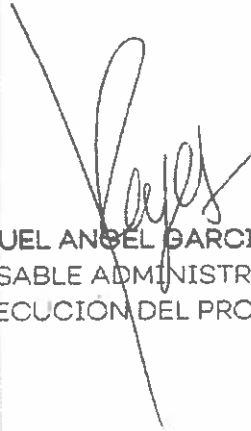
Jaime Ismael Díaz Brambila
JAIME ISMAEL DÍAZ BRAMBILA
TESORERA MUNICIPAL

Adrián Venegas Bernaldez
ADRIÁN VENEGAS BERNALDEZ
SECRETARIO GENERAL

ESTABLECIMIENTO FORMAL FIDUCIARIO
DE LA CUENTA PÚBLICA DE EL H.
AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.
3018 - 2021



LILIA AHTZIRI CUELLAR RAMIREZ
RESPONSABLE OPERATIVO DE LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO



MIGUEL ANGEL GARCIA REYES
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "ALE" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE
DE LA CUENTA PÚBLICA DE EL H.
AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.
2020 - 2021

5946

9



CONVENIO CV/SISEMH/DJ/031/2021

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ESTRATEGIA ALE" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA DRA. PAOLA LAZO CORVERA, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA, PATRICIA GUADALUPE SANDOVAL MARTÍNEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SISEMH", Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE, POR EL SÍNDICO INTERINO ALEJANDRO JAVIER NAVARRO VAZQUEZ, POR LA SECRETARIA GENERAL, ADRIAN VENEGAS BERMÚDEZ Y POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, JAIME ISMAEL DÍAZ BRAMBILA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Gabriela Gpe Torres O

ANTECEDENTES:

I. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 1ro. establece la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Por su parte el artículo 12 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco señala que el Gobernador a través del Secretario General de Gobierno a petición de la Secretaria Ejecutiva del Sistema emitirá la alerta de violencia contra las mujeres, como medida para erradicar la violencia feminicida, y cuyo objetivo es establecer el tipo de medidas de emergencia para garantizar la seguridad de las mujeres y el cese de la violencia en su contra, así como el de asignar los recursos presupuestales para implementarlas.

II. Que el Estado de Jalisco cuenta con declaratoria estatal y federal de alerta de violencia. Por un lado, con fecha del 24 de noviembre del 2016, mediante Acuerdo 043/2016 "Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco sobre la Emisión de la Alerta de Violencia contra las Mujeres" se establece la estrategia gubernamental "Junt@s por Ellas" sobre la Alerta de Violencia contra las Mujeres en los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, el Salto, Ameca y Puerto Vallarta.

III. Del artículo 57 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco se desprende que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, determinará la forma en que deberán de aplicarse presupuestalmente los subsidios que se otorguen a los Municipios de la Entidad, siendo que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, contempla dentro de la Partida Presupuestal 4416 "Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses" y clave presupuestaria 836. El Programa se identifica con el nombre "ESTRATEGIA ALE" en lo subsecuente "EL PROGRAMA" con un presupuesto a ejercer por la cantidad de \$15,303,009.00 (Quince millones trescientos tres mil nueve pesos 00/100 M.N.).

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO. 2019 - 2021



CONVENIO CV/SISEMH/DJ/031/2021

párrafo 1, fracción III, 14, 16 párrafo 1, fracción IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; facultada para fungir como ente rector, gestor y coordinador del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; y para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones que en su calidad de Mecanismo de Adelanto para las Mujeres establece el derecho internacional y nacional en la materia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres.

12 Que la **Dra. Paola Lazo Corvera**, acredita su personalidad en su calidad de Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, mediante designación realizada por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing Enrique Alfaro Ramirez, según consta en el Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2020 y toma de protesta de misma fecha, en términos de los artículos 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 párrafo 1, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y manifiesta encontrarse debidamente facultada para la firma del presente Convenio de acuerdo con lo establecido por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 párrafo 1, fracciones II, IV y VI, 15 párrafo 1 fracciones I y VI y 25 párrafo 1 fracciones I, III, IV y XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 1, 3, 5 fracciones XVIII, XX y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

13 Que, a través de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, adscrita a la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tiene a su cargo la ejecución de **"EL PROGRAMA"** con fundamento en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

14 Tiene su domicilio para todos los efectos derivados de este convenio en Francisco de Quevedo 169, colonia Arcos Vallarta, Código Postal 44130, en Guadalajara, Jalisco. Así mismo que, para efectos fiscales, sus datos son los de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, con RFC SPC130227L99, y domicilio en Pedro Moreno 281, colonia Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1. Es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con capacidad legal para contratar y obligarse en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cabrera Lopez Torres O.

II.2. Está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 80 y 86 de la Constitución Política de Jalisco y 85 fracción V, 47 fracción I, 48, 42 fracción II, 53, 61 y 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículos 59 fracción XXVI, 68 fracción XII, 81 fracción XI y 94 fracción VII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

II.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracciones IX y X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación de los Ayuntamientos apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos.

II.4. Que quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, II y XI, 52 fracción II, 61, 63 y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.5. Que su Presidenta Municipal interina, acredita su personalidad según el acuerdo con número AES-SG-AA-009/2021 con fecha del 12 de febrero 2021, entrando en funciones el día 01 primero de marzo del año 2021 y el Síndico interino mediante el acuerdo con número AES-SG-AA-016/2021 con fecha del 01 de marzo, entrando en funciones el día 06 de marzo de 2021, Secretario General con acuerdo número AES-SG-AA-235/2018 de fecha 01 de octubre del año 2018 y Tesorero Municipal con número de acuerdo, AES-SG-AA-233/2018 de fecha 01 de octubre del año 2018, todos emitidos por el pleno del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

II.6. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 veinticinco de marzo del año 2021, se autorizó la participación de "EL MUNICIPIO" en el "PROGRAMA" así como la suscripción del presente instrumento y se facultó para tales efectos a quienes lo suscriben por cuenta de "EL MUNICIPIO" en los términos del numeral 10.3.2 fracción II de las "Reglas de Operación".

II.7. Para efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 01 de la calle Ramón Corona Col, Centro, código postal 45680, en el municipio de El Salto, Jalisco, con RFC: MSJ8501018PO.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos, para impulsar, ejecutar y realizar acciones integrales orientadas a disminuir la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres, mediante la formación y especialización a su fuerza municipal facultada para la atención a víctimas de violencia de género y la adecuación y actualización de la normativa para el buen funcionamiento de las "UEPAMVV",

Cabrita Lopez Torres



CONVENIO CV/SISEMH/DJ/031/2021

III.4. Declaran "LAS PARTES" que es su voluntad celebrar este convenio en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación y compromisos entre "LAS PARTES" para dar cumplimiento al numeral 11.8 de las "Reglas de Operación" conjuntando acciones y recursos para la operación y ejecución del proyecto denominado: "Erradiquemos la violencia" modalidad 1 y 2, destino del recurso A para mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres en "EL MUNICIPIO" a través de la atención y seguimiento policial municipal con perspectiva de género, derechos humanos, intercultural e intergeneracional en las comisarias municipales a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia que cuenten o no con medidas u órdenes de protección.

SEGUNDA. APORTACIONES. Para la realización del objeto del presente convenio "LAS PARTES" aportarán recursos económicos y/o en especie conforme a la siguiente distribución,

1. "LA SISEMH" través de la Secretaría de la Hacienda Pública, otorgará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$615,850.00 (Seiscientos quince mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 MN), para la ejecución del proyecto: "Erradiquemos la violencia", referido de ahora en adelante como "EL PROYECTO".
2. "EL MUNICIPIO" deberá participar con un porcentaje de coinversión para la realización de "EL PROYECTO" realizarse de forma monetaria o en especie, que quedará especificado en el ANEXO TÉCNICO, lo anterior en cumplimiento al numeral 9.1 de las "Reglas de Operación" y podrá consistir en: sueldo de personal operativo, equipamiento, dispositivos de geolocalización, papelería e insumos operativos, viáticos y combustible, etcétera.

TERCERA. "ENTREGA EL RECURSO ESTATAL". "LA SISEMH" gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública la transferencia de los recursos a la cuenta productiva, cuya CLABE interbancaria y datos de la institución financiera se adjuntan al presente convenio, la cual se realizará en una sola exhibición, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente convenio y el anexo técnico, debidamente firmados por "LAS PARTES", quedando sujeta la entrega de los recursos a que "EL MUNICIPIO" entregue a "LA SISEMH", los documentos señalados en el numeral 11.8 de las "Reglas de Operación".

Una vez que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la transferencia, "LA SISEMH", a través de la Dirección responsable, notificará al municipio sobre dicha acción.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL MUNICIPIO" se compromete a:

Cabrita Gpc Torres O.

A

A

R



CONVENIO CV/SISEMH/DJ/031/2021

- a) Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el presente convenio y en el Anexo Técnico, así como con el marco normativo del "PROGRAMA" y su convocatoria.
- b) Destinar el recurso asignado exclusivamente a los fines y en los destinos de inversión previstos en "EL PROYECTO" conforme a las especificaciones y al calendario descrito en el Anexo Técnico, a más tardar el 30 septiembre de 2021, sujetándose a los criterios de gasto señalados en el Anexo IV de las Reglas de Operación.
- c) Destinar el 5% del presupuesto total autorizado para la ejecución de "EL PROYECTO" a acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia.
- d) Ejecutar "EL PROYECTO" garantizando la implementación de medidas de prevención para prevenir la propagación del virus COVID-19.
- e) Erogar el recurso estatal de manera exclusiva al pago de gastos de operación y ejecución de "EL PROYECTO", de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 15 de septiembre del año 2021, así como entregar comprobación financiera el 27 de septiembre y el recurso no ejercido el 30 de septiembre.
- f) Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública municipal conforme sean devengados y ejercido el recurso respectivo, en términos de sus disposiciones aplicables en la materia.
- g) Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable;
- h) Proporcionar a "LA SISEMH", toda la información requerida para la comprobación de la correcta aplicación del recurso, así como de las acciones implementadas para la ejecución de "EL PROYECTO".
- i) Atender las "visitas de seguimiento" realizadas por personal de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia de "LA SISEMH", así como asumir las recomendaciones y mejoras sugeridas, para la operación de "EL PROYECTO".
- j) Garantizar que el personal contratado para otorgar el servicio de atención integral a mujeres en situación de violencia o búsqueda y rescate, cuente con experiencia y formación en derechos humanos y perspectiva de género. Quienes serán contratados para fungir como elementos operativos preferentemente policiales.
- k) Brindar capacitación al personal contratado en temas de: derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres, perspectiva de género, masculinidades entre otras temáticas en materia de acceso de información de las mujeres a una vida libre de violencia.
- l) Justificar la viabilidad para la adquisición de los dispositivos electrónicos para el auxilio y monitoreo de mujeres víctimas de violencia, denominados "dispositivo de geolocalización", u otro mecanismo digital de geolocalización para seguimiento de órdenes y medidas de protección dictadas para mujeres víctimas de violencia, derivado de delitos por razón de género, para su implementación a través de la infraestructura material, digital y humana de las policías municipales correspondientes.

Cabrita Gpc Tomas D.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- m) Cumplir con el envío a través de medio electrónico (memoria USB), de los contratos, ejecución, expedientes, informes, supervisión, evidencias y demás documentos de comprobación del gasto, además de este formato electrónico, presentar los entregables en físico y adjuntando el informe final.
- n) Acusar de recibido todas las comunicaciones que realice "LA SISEMH" a través del correo electrónico estrategiaale@jalisco.gob.mx en el portal electrónico <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/estrategia-ale-2021> para dar seguimiento a informes y comprobaciones financieras.
- o) Garantizar que la operación de "EL PROYECTO" cuente con la documentación soporte del proceso que resulte necesaria para su ejecución y avale su autenticidad.
- p) Integrar y resguardar los expedientes relacionados para la ejecución y comprobación de "EL PROYECTO"
- q) Recibir la asesoría y asistencia técnica de "LA SISEMH" para la realización de las acciones formación, capacitación y acompañamiento previstas en las Reglas de Operación y el Anexo Técnico.
- r) Garantizar la observancia del principio de imparcialidad en el desarrollo del objeto del presente convenio a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales.
- s) Entregar dos informes: 1.-Informe parcial a los 2 meses de haber recibido los recursos estatales y 2.-el informe final, que deberá contener al menos: Antecedentes del Proyecto, los trabajos ejecutados con el recurso asignado y los alcances logrados, la documentación para comprobar la erogación del recurso otorgado, en términos de lo señalado en el convenio de coordinación y evidencia fotográfica de actividades realizadas. Dicha información deberá ser enviada al correo electrónico estrategiaale@jalisco.gob.mx y en el portal electrónico <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/estrategia-ale-2021>.
- t) Cumplir con las "Reglas de Operación" y el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.

QUINTA OBLIGACIONES DE "LA SISEMH":

- a) Integrar un expediente con la documentación que proporcione "EL MUNICIPIO" en su solicitud;
- b) Brindar asesoría y asistencia técnica para la realización de las acciones previstas las Reglas de Operación, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.
- c) Realizar las acciones administrativas necesarias para la transferencia electrónica de los recursos referidos en la cláusula segunda del presente convenio.
- d) Brindar la información necesaria relacionada con el ejercicio de los recursos, así como las aclaraciones pertinentes y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos, realizar visitas periódicas a "EL PROYECTO".
- e) Realizar el seguimiento de la aplicación del recurso, así como el monitoreo de las metas alcanzadas, a través de los informes.
- f) Concentrar y analizar la información que le entreguen "EL MUNICIPIO" para el cierre del ejercicio de los recursos;



CONVENIO CV/SISEMH/DJ/031/2021

- g) Solicitar a "EL MUNICIPIO" el reintegro de los recursos y los rendimientos financieros generados, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- h) Dar vista al Órgano Interno de Control y a cualquier otra autoridad competente respecto del incumplimiento detectado en el ejercicio de los recursos previstos en las "Reglas de Operación", el presente convenio, su Anexo Técnico y cualquier otra disposición aplicable.
- i) Dar continuidad a las acciones realizadas por la "UEPAMVV", después de finalizado el recurso de "LA SISEMH".
- j) Observar las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por cuanto a la información generada con motivo del otorgamiento del recurso.
- k) Cumplir con las "Reglas de Operación" y el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.

Cabineta Gpc Tomw O

SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente "CONVENIO" será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno).

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" convienen que el seguimiento, evaluación y cumplimiento del objeto del presente convenio se realizará a través de las y los servidores que para dichos efectos designe cada una de ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por "LA SECRETARIA"	Por "EL MUNICIPIO"
Nombre: Patricia Guadalupe Sandoval Martínez	Nombre: Miguel Ángel García Reyes
Cargo: Directora de Acceso de las Mujeres a la Justicia	Cargo: Encargado de la Dirección Jurídica, UEPAIMVV y UIC de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de El Salto, Jalisco.
Correo: patricia.sandovalmartinez@jalisco.gob.mx estrategiaale@jalisco.gob.mx	Enlace administrativo Correo: magreyes.99@gmail.com Teléfono: 3311979894
Teléfono: estrategiaale@jalisco.gob.mx	Nombre: Lilia Ahtziri Cuellar Ramirez Cargo: Trabajadora Social de la UEPAIMVV de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de El Salto, Jalisco. Enlace Operativo Correo: lilia97ahtziri@gmail.com Teléfono: 3312494324

A



CONVENIO CV/SISEMH/DJ/031/2021

OCTAVA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL MUNICIPIO" se obliga a utilizar los recursos otorgados por "LA SISEMH" aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos estatales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las "Reglas de Operación" y la Convocatoria. De igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente convenio

Así mismo, "EL MUNICIPIO" deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución de "EL PROYECTO". Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula décima tercera del presente convenio cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

NOVENA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Es causa de rescisión del presente convenio, el incumplimiento por parte del "EL MUNICIPIO" de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente convenio, su Anexo Técnico y de las "Reglas de Operación". Si sucediere lo anterior, "EL MUNICIPIO" se encontrará obligado a devolver los recursos autorizados, más rendimientos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente.

Cuando el incumplimiento por parte del "EL MUNICIPIO", se derive de la falta de comprobación de la debida ejecución de los recursos en alguna de las metas o actividades de "EL PROYECTO", o bien, cuando no se realice la entrega de los productos comprometidos en la forma prevista en las "Reglas de Operación", la devolución de los recursos comprenderá sólo la parte no comprobada o entregada, más los rendimientos obtenidos.

DÉCIMA. RECURSOS NO EJERCIDOS. Los recursos no ejercidos o devengados al 30 de septiembre de 2021 por "EL MUNICIPIO", más los rendimientos obtenidos desde el momento en que se hizo la entrega del recurso, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, deberán ser reintegrados. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedoras las personas servidoras públicas obligadas al reintegro en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a difundir el "PROGRAMA" entre las instituciones gubernamentales del Estado de Jalisco y del municipio para promover los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia.

DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO. "EL MUNICIPIO" se obliga a dar crédito y reconocimiento a "LA SISEMH" de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación de "EL PROYECTO", a insertar el nombre de "LA SISEMH" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos

Cabilda Gpe Torres

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Cope Jones O.

que emita "EL MUNICIPIO" durante el desarrollo de "EL PROYECTO", proporcionando a "LA SISEMH" un ejemplar de ellos.

De igual forma, "LA SISEMH" y "EL MUNICIPIO" deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. En dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este producto es generado con recursos del "PROGRAMA". Empero La Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Cabrera

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven de "EL PROYECTO" (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor de "LA SISEMH", el cual reconocerá el derecho moral de quienes participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 76 primer párrafo fracción XVI de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORÍA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentará o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado de común acuerdo por "LAS PARTES", por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por "EL MUNICIPIO" a "LA SISEMH" o viceversa. Cuando la terminación anticipada sea por caso fortuito o fuerza mayor, dicha causa deberá ser comprobada por "EL MUNICIPIO" a entera satisfacción de "LA SISEMH".

En caso de que el presente convenio sea terminado de manera anticipada, "EL MUNICIPIO" deberá de reintegrar los recursos no ejercidos, dentro de los plazos establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" reconocen que cada una de ellas cuenta y trabaja con los elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones jurídicas y convencionales en general y convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, quien asumirá totalmente las

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



CONVENIO CV/SISEMH/DJ/031/2021

responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario". En caso de que, durante la vigencia del presente convenio, se presentaran conflictos de carácter jurídico-laboral, bajo ninguna circunstancia podrán emplearse los recursos materia del "PROGRAMA".

Si en la realización de "EL PROYECTO", interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES" firmantes de este Convenio. En consecuencia, "LAS PARTES" se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. Cada una de "LAS PARTES" hará frente a todos los compromisos y obligaciones frente a terceros que asuman por virtud de este convenio, sin que bajo ninguna circunstancia se implique a la otra de "LAS PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos personales que se recaben con motivo del presente convenio tendrán carácter confidencial en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que "LAS PARTES" deberán garantizar que su tratamiento se apegue estrictamente a los fines para los que dichos datos hayan sido recabados y/o transmitidos, así como a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente acuerdo es producto de la buena fe, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Las controversias sobre su interpretación, formalización o aplicación, serán resueltas por escrito y de mutuo acuerdo. Cuando esto no fuera posible, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco con sede en Guadalajara, Jalisco. En todo caso, para asegurar la continuidad de los servicios y de las funciones públicas mientras se resuelve el conflicto, éstos se deben seguir prestando de forma ininterrumpida, con la mayor regularidad y eficacia y conforme al presente convenio.

DÉCIMA NOVENA. BLINDAJE ELECTORAL. "LAS PARTES" se comprometen a que durante la ejecución y operación de "EL PROYECTO", subsidiados con recursos del estado del "PROGRAMA" deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales y/o federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por el Instituto Nacional Electoral y por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco respectivamente, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, con el propósito de evitar influir en la equidad de la competencia entre

Cabrera Lopez Jones D.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



CONVENIO CV/SISEMH/DJ/031/2021

los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales, de conformidad en el artículo 13 fracción VII séptimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Asimismo, "LAS PARTES" se comprometen a suspender la difusión en los medios de comunicación social, visuales, auditivos o de cualquier índole, como publicaciones en boletines, folletos, carteles, mensajes de radio y televisivos, pinta de bardas, espectaculares y redes sociales, entre otros, toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes estatales, como de los municipios, sus organismos públicos descentralizados, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la jornada comicial.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente Convenio no existe error, dolo o lesión y, enteradas de su contenido y alcance, lo firman por triplicado de conformidad, en la ciudad de El Salto, Jalisco, el día 01 primero de abril del año 2021 dos mil veintiuno.

POR "LA SISEMH"

DRA. PAOLA LAZO CORVERA
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

PATRICIA GUADALUPE SANDOVAL
MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ACCESO DE LAS
MUJERES A LA JUSTICIA

POR "EL MUNICIPIO"

GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA


GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA PÚBLICA DE EL H.
MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO
4810 - 4861

CONVENIO CV/SISEMH/DJ/031/2021


**ALEJANDRO JAVIER NAVARRO
VAZQUEZ**
SÍNDICO MUNICIPAL INTERINO
GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
2018 - 2021
GOBIERNO QUE TRASCIENDE


JAIME ISMAEL DÍAZ BRÁMILA
TESORERO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
2018 - 2021
GOBIERNO QUE TRASCIENDE


ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
2018 - 2021
GOBIERNO QUE TRASCIENDE


LILIA AHTZIRY CUELLAR
ENLACE OPERATIVO
SECRETARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA
GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
2018 - 2021
GOBIERNO QUE TRASCIENDE


MIGUEL ÁNGEL GARCÍA
ENLACE ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
2018 - 2021
GOBIERNO QUE TRASCIENDE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO CV/SISEMH/DJ/031/2021, CELEBRADO ENTRE "LA SISEMH" Y "EL MUNICIPIO" PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA "ESTRATEGIA ALE", DE FECHA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2021. Y CONSTA DE 13 (TRECE) PÁGINAS.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE
DE LA CUENTA PÚBLICA DE EL H.
AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO
4018-0001